



RESOLUCIÓN NÚMERO 521 DE

(30 de septiembre de 2022)

Por la cual se autoriza la comisión de servicios y se otorgan viáticos a dos (2) servidores públicos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que, el artículo 2.2.5.5.29, establece que los servidores públicos a quienes se les confiera comisión de servicios deberán presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.

Que, se recibió invitación por parte de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA** para participar en la visita a las paneleras en el municipio de Útica – Cundinamarca, que tendrá lugar en el municipio de Útica y que se realizará el día 30 de septiembre de 2022.

Que, para el cumplimiento del objeto antes descrito la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA** se dedica especialmente a:

- Adelantar programas que promuevan el desarrollo de la capacidad investigativa y científica de la comunidad educativa
- Diseñar programas y proyectos conjuntos de investigación acordes a las políticas investigativas
- Promover la realización de eventos científicos y tecnológicos con la participación de conferencias e invitados
- Colaborar en la evaluación metodológica y científica de proyectos e informes de investigación en las instituciones.

Que esta participación trae los siguientes beneficios para la ETITC:

- Aporta al Factor 8 Visibilidad nacional e internacional para los procesos de Acreditación institucional ya que demuestra inserción de la institución en contextos nacionales e internacionales.
- Facilitar información de actividades en innovación e investigación para el crecimiento intelectual de la comunidad educativa

Que, teniendo en cuenta que la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA** no financia los gastos asociados a transporte, alimentación ni hospedaje, se hace necesario conceder viáticos por concepto de transporte a los participantes en la visita a las paneleras en el municipio de Útica – Cundinamarca en concordancia con el literal a, artículo 8 del Decreto 371 de 2021, el cual establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Que, según lo previsto en instructivo GFI-IN-01 solicitud de trámite de viáticos y gastos de viaje, en el numeral 1) generalidades, define el concepto de apoyo económico:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPP	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Corresponde al monto que otorga el ordenador del gasto a funcionarios que por diferentes iniciativas participan en eventos académicos, científicos, artísticos, culturales, deportivos, entre otros; con el objeto de cubrir parte de los gastos del desplazamiento.

Que, mediante solicitud del 29 de septiembre de 2022, "Documento de Autorización, Reconocimiento y Ordenación de Pago Comisión al Interior del País" expedido a través del SIIF Nación, se autorizó la comisión de servicios por un (1) día, a dos (2) servidores públicos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.27822 del 29 de septiembre de 2022** expedido por el profesional especializado de Presupuesto

Que, el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.25, en relación con las comisiones de servicios establecen que estas se pueden conferir al interior o al exterior del país, para ejercer funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la Administración y que se relacionen con el ramo al que prestan sus servicios los empleados.

Que, por lo anterior se concede comisión de servicios por un (1) día a dos (2) servidores públicos de la ETITC, para participar en la visita a las paneleras en el municipio de Útica – Cundinamarca según se ha señalado con precedencia.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. COMISIÓN DE SERVICIOS. Conferir comisión a los siguientes servidores públicos:

No	Nombre y Apellidos	Cedula	Rol en la ETITC
1	Angela Aurora Beltrán Osuna	52962336	Docente
2	Henry Montero Acosta	79347333	Docente

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera el apoyo del transporte con el vehículo institucional con placas OKZ 963 de Bogotá DC para participar en la en la visita a las paneleras en el municipio de Útica – Cundinamarca

ARTÍCULO 3. ORDENAR el pago de viáticos a:

- Angela Aurora Beltrán Osuna identificada con CC 52962336, Docente de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, el valor **de OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$80.000)** para participar en la en la visita a las paneleras en el municipio de Útica – Cundinamarca
- Henry Montero Acosta identificado con CC 79347333 Docente de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, el valor **de OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$80.000)** para participar en la visita a las paneleras en el municipio de Útica – Cundinamarca

PARÁGRAFO. Dicha erogación cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27822 del 29 de septiembre de 2022**, expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

ARTÍCULO 4. ORDENAR a los servidores públicos, que dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión de servicios presenten a su jefe inmediato, los respectivos informes de actividades desplegadas, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 5. DURACIÓN. La presente comisión de servicios se concede por el término de un (1) día, esto es el 30 de septiembre de 2022.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPP	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTÍCULO 6. COMUNICAR el contenido de esta resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO 7. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de septiembre de 2022.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Dora Amanda Mesa Camacho– Vicerrector Administrativo y Financiero. (E)
Viviana Pulido Suárez, Profesional Gestión Jurídica, Secretaría General

Proyección con evidencia electrónica:

Elaboró: Doris Hernández Dukova- Profesional ORII